

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO No. 129
(Diciembre 6 de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE APLAZAN LAS APROPIACIONES FINANCIADAS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP – PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE SONSON DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SONSON, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, el Decreto 028 de 2008 artículo 11 y el Decreto 1068 de 2015 artículos 2.6.3.4.1.1 y 2.6.3.4.1.2, y

CONSIDERANDO:

- A. Que según el tenor de los artículos 315 numeral 9 de la Constitución Política y 91 literal D – 5 corresponde al Alcalde “*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables*”.
- B. Que el artículo 109 del Decreto 111 de 1996 establecen que “*Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente*”.
- C. Que en el marco de lo anterior, el Decreto 111 de 1996 por medio del cual se establece el Estatuto Orgánico del Presupuesto en su Capítulo XI, de la ejecución del presupuesto, literal c) Modificación al presupuesto, señala en sus artículos 76 y 77 lo siguiente:

“Artículo 76. En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones (L. 38/89, art. 63; L. 179/94, art. 34)”

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820
www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Artículo 77. Cuando el gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el programa anual de caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. Salvo que el gobierno lo autorice, no se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso (L. 38/89, art. 64; L. 179/94, art. 55, inc. 6º) (Énfasis por fuera de texto)

- D. Que el artículo 13 del Decreto 028 de 2008 numeral 13.1 contempla la Medida Correctiva de Suspensión de Giros “[...] *por medio de la cual se suspende el giro sectorial o general de recursos a la entidad territorial, sin que se afecte el derecho jurídico de la misma a participar en los recursos del Sistema General de Participaciones, ni la continuidad en la prestación del servicio*”. Esta norma establece que “*En este evento, la entidad territorial responsable aplazará las apropiaciones presupuestales que se adelanten con cargo a estos recursos, y no podrá comprometer los saldos por apropiar de los recursos sometidos a la medida de suspensión de giro*”.
- E. Que el Concejo Municipal de Sonsón mediante Acuerdo 014 de 2018 aprobó el Presupuestos de Rentas y Gastos del Municipio para la vigencia fiscal 2019, en el cual se fijaron apropiaciones financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones – Participación de Propósito General, por valor de \$2.295.000.000 desagregados en \$1.000.000.000. De Libre Destinación, \$1.100.000.000 Libre Inversión, \$85.000.000 Cultura Y \$110.000.000 en la destinación de Deporte.
- F. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal expidió la Resolución No. 4095 del 06 de noviembre de 2019, “*Por la cual se formulan cargos y se adopta de manera cautelar la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Participación de Propósito General del Sistema General de Participaciones de 259 Entidades Territoriales, de acuerdo con lo previsto por los artículos 208 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y 14 del Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias*”, dentro de los cuales se encuentra el Municipio de Sonsón del Departamento de Antioquia.
- G. Que en virtud de las disposiciones señaladas en los citados artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y en el numeral 13.1. del artículo 13 del Decreto 028 de 2008 y dado a que a la fecha se encuentra vigente la medida de suspensión de giro impuesta al Municipio de Sonsón del Departamento de Antioquia, se hace

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

necesario aplazar la ejecución de las apropiaciones financiadas con esta fuente de recursos.

Por lo expuesto anteriormente el Alcalde Municipal de Sonsón-Antioquia, debidamente facultado,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APLAZAR el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2019 en la suma de DOSCIENTOS DOCE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M.L (\$212.078.611).

PROPOSITO GENERAL	RUBRO	VALOR
LIBRE DESTINACIÓN	1.1.3.1.1.00	\$ 94,557,343
DEPORTE	1.1.3.2.1.1.3.4.00	\$ 10,446,335
CULTURA	1.1.3.2.1.1.3.4.02	\$ 7,834,751
LIBRE INVERSIÓN	1.1.3.2.1.1.3.4.04	\$ 99,240,182
TOTAL		\$ 212,078,611

ARTÍCULO SEGUNDO: APLAZAR en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2019 en la suma de DOSCIENTOS DOCE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M.L (\$212.078.611), cuya fuente de financiación corresponde al Sistema General de Participaciones SGP, recursos de la Participación de Propósito General, de acuerdo con el detalle que aparece por fuente de destinación a continuación.

PROPOSITO GENERAL	RUBRO	VALOR
LIBRE DESTINACIÓN	2.1.3.1.1.00	\$ 94,557,343
DEPORTE	2.3.2.5.00	\$ 10,446,335
CULTURA	2.3.2.6.00	\$ 7,834,751
LIBRE INVERSIÓN	2.3.2.7.3.01	\$ 99,240,182
TOTAL		\$ 212,078,611

ARTÍCULO TERCERO: Autorízase al Secretario de Hacienda Municipal; efectuar las operaciones presupuestales correspondientes, así como los registros contables en los estados financieros del Municipio que se deriven de la presente modificación o ajuste presupuestal.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820
www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Tesorería General del Municipio realizar las modificaciones al PAC de acuerdo al Presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Sonsón-Antioquia, a los seis (06) días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019).


OBED ZULUAGA HENAO
 Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Juan camilo Henao Martínez – Secretario de Hacienda		06-12-2019
Revisó:	Víctor Emilio Calle Gaviria – Asesor Jurídico Externo		06-12-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

